



RESOLUCION EXENTA N° FC-F-00023
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL.
SANTIAGO CENTRO, 12-01-2023

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, entre FOSIS y la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS; en el Decreto Supremo N° 15 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en virtud del cual, aunarán esfuerzos a fin de ejecutar el programa "Barrios en Acción", con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS y por la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito

2.- Posteriormente el convenio fue objeto de tres modificaciones:

a) Modificación suscrita con fecha 20 de mayo de 2021, que establece en 18 meses la vigencia del convenio y amplía el monto a transferir en el año 2021; texto aprobado por la Resolución Exenta N° 484 de 08 de junio de 2021, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, y por la Resolución Exenta N° FC-F-00233 del 15 de junio de 2021, de FOSIS.

b) Modificación suscrita con fecha 09 de mayo de 2022, que amplía la vigencia del convenio a 24 meses; aprobado por la Resolución Exenta N° FC-F-00342 de 17 de junio de 2022 de FOSIS y por la Resolución Exenta N° 609 de 27 de mayo de 2022 de la Subsecretaria de Prevención del Delito.



c) Modificación suscrita con fecha 22 de junio de 2022, que amplía los recursos transferidos a FOSIS; aprobada por la Resolución N° 1 de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y tomada de razón con alcance, fecha 08 de agosto de 2022, y por la Resolución Exenta N° FC-F- 00603 de 04 de octubre de 2022.

3.- Que, la cláusula octava del convenio singularizado precedentemente establece que las partes de común acuerdo pueden efectuar modificaciones al mismo; en este contexto, FOSIS y la Subsecretaría del Delito han suscrito una modificación al convenio, con fecha 16 de diciembre de 2022, con el objeto de prorrogar la vigencia establecida en la cláusula séptima; y aprobada por la Resolución Exenta N° 2535 de 30 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

RESUELVO:

Apruébese la modificación al Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 16 de diciembre de 2022, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el Marco del Plan Nacional Barrios Prioritarios para el Fortalecimiento del Capital Social, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también 'la Subsecretaría', representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente también 'FOSIS', representado por su Director Ejecutivo, don Nicolás Navarrete Hernández, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa "*Seguridad en mi Barrio*" y del denominado "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "*Barrios en Acción*".

Este programa busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con el Programa Acción



Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas.

El antedicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.669, de 16 de diciembre de 2020, y posteriormente modificado mediante Resolución Exenta N°609 del 27 de mayo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con el objetivo de finalizar la ejecución del programa "*Barrios en Acción*", y permitir el desarrollo de las últimas actividades y gastos correspondientes para el cierre del programa, el FOSIS solicitó, mediante Ord. N°008.-, de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido en la Oficina de Partes de la Subsecretaría el día 16 de diciembre del mismo mes y año, la ampliación del plazo de ejecución del convenio en comento.

En razón de lo anterior, mediante Memorándum N°697 DGT/2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha solicitado a la División Jurídica y Legislativa proceder en conformidad a lo solicitado por FOSIS.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad contemplada en la cláusula octava del convenio entre las partes, estas, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificadorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre las mismas:

I.- Reemplazase la cláusula séptima por la siguiente:

"SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas. El informe final deberá ser entregado dentro del plazo de 60 días contados desde la finalización de las actividades acordadas.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, FOSIS podrá iniciar las actividades comprometidas en el presente instrumento a partir de esta fecha, quedando la o las transferencias de recursos supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta en Decreto N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Nicolás Navarrete Hernández por el FOSIS constan en Decreto Supremo N°15, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo designa como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firmando Eduardo Vergara Bolbarán, en representación de la Subsecretaria del Delito, y Nicolás Navarrete Hernández, en representación del FOSIS”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SITIO WEB DEL FOSIS

**NICOLAS NAVARRETE HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

NNH/RRM/APO/IAO/KSR/CML

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- *DIRECCIÓN EJECUTIVA*
- *FISCALÍA*
- *SGP*
- *SAF*
- *SDP*
- *OFICINA DE PARTES*
- *GESTOR RESPONSABLE: ISABEL ARAYA O.*